

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00
NÚMERO SUELTO	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 8.

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

Relación de los expedientes de minas que por no haber presentado los registradores el papel de reintegro correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición de los títulos de propiedad, fueron declarados sin curso y fenecidos en dos de Octubre último, según previene el artículo 55 del Reglamento de Minas vigente y cuyo terreno se declara franco y registrable:

«Amistad», número 18.241, de hulla, de 5 hectáreas, sita en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. Francisco Berdayes Fuentes, vecino de Tuilla (Langreo).

«Nuestra Señora», número 18.892, de hulla, de 15 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado el mismo de la anterior.

«Casualidad», número 19.967, de hulla, de 32 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. Rafael Suárez Fernández, vecino de Arriónidas.

«La Isabela», número 20.169, de bienda, de 30 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. José Vega Martínez, vecino de Nava.

«Zarza», número 20.076, de hulla, de 43 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado el mismo de la anterior.

«La Mejor», número 20.010, de hulla, de 132 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. Santiago Piñan Muñiz, vecino de Cangas de Onís.

«Aurorita», número 19.179, de hulla, de 30 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. Francisco Berdayes Fuentes, vecino de Tuilla (Langreo).

«Renovada», número 19.764, de hierro, de 30 hectáreas en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. José de Abego y Sánchez, vecino de Cangas de Onís.

«De Abego 2.ª», número 19.853, de hierro, de 22 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado el mismo de la anterior.

«Felia», número 19.884, de hierro y otros, de 24 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado el mismo de la anterior.

«Florinda», número 20.110, de hulla, de 60 hectáreas en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. Francisco Menéndez Bohén, vecino de El Calayo (Sajas).

«Felguerosa», número 20.233, de hierro y otros, de 27 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. Angel Rozada González, vecino de Parres.

«Descuidada», número 18.805, de hulla, de 54 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Rufino Fernández Espina, vecino de Pola de Lena.

«Montero y Tres Amigos», número 20.023, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Manuel Montero Rodríguez, vecino de Llanera.

«La Cubana», número 20.052, de hulla, de 12 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. José Fernández de Zureña, vecino de Lena.

«La Teresa», número 20.157, de hulla, de 30 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Constantino Fernández Galo, vecino de Telleo.

«Oliva», número 20.480, de hulla, de 19 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. José González Tuñón, vecino de Campomanes.

«Primera Arteta», número 18.810, de hulla, de 12 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Galo Alvarez de Arteta, vecino de Bilbao.

«Julia», número 20.489, de hulla, de 52 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Telesforo García Sampedro, vecino de Quirós.

«Intercalada», número 20.656, de hulla, de 8 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. José Fuentes y Diaz Estebanez, vecino de Trubia.

«Ampliación a Angelita», núm. 20.936, de hulla, de 82 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Arturo Bernardo, apoderado de D. Luis Echevarría, vecino de Oviedo (Bilbao).

«Manuel», número 19.770, de hulla, de

126 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado el mismo de la anterior.

«Consuelo», número 20.018, de hulla, de 8 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Manuel Fernández González, vecino de Aller.

«Despreciada», número 20.358, de hulla, de 24 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Fructuoso Diaz Suárez, vecino de Moreda (Aller).

«Ampliación a San Mateo», número 20.225, de hulla, de 12 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Constantino Muñiz Barro, vecino de Riosa.

«San Agustín», número 20.017, de hulla, de 60 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. José Muñiz Sariago, vecino de Riosa.

«Sorpresa segunda», número 20.906, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Florencio Vicente, vecino de Felechosa (Aller).

«Cuatro Amigos», número 20.707, de hulla, de 18 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Juan Contreras Muñoz, vecino de Santa Cruz (Mieres).

«Esperanza», número 20.360, de hulla, de 11 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Miguel Sastre Tagarzo, vecino de Teverga.

«Asunción», número 20.528, de hulla, de 6 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Isaias Alvarez Cuervo, vecino de Mieres.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de Minas.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,
Demetrio M. de Azagra
R. al núm. 3.375

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Cédulas personales.—Circular

Terminado en fin del mes actual, el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales del corriente año, los Ayuntamientos de esta provincia devolverán a la Tesorería de Hacienda, dentro de la primera quincena del mes de Noviembre próximo venidero, las so-

brantes, con el número de orden que tienen en el padrón y cubiertas lo mismo que sus matrices, con todos los datos que consten en los padrones aprobados por la Administración de Contribuciones y consignando al dorso de ellas el importe del recargo municipal que hubiesen acordado estar, selladas con el del Ayuntamiento y acompañadas de triplicadas (facturas) relaciones ajustadas al modelo oficial, haciendo constar en ellas las causas de la devolución.

Las cuentas de su gestión las rendirán por duplicado, (poniendo un timbre móvil de 0,10 pesetas en una de ellas), dentro de la segunda quincena del referido mes de Noviembre, en la forma prevenida, con la separación debida de las fechas de las cartas de pago y clases de relaciones, teniendo presente las siguientes prevenciones:

1.º Acompañarán relaciones triplicadas de los individuos que no se han provisto de sus cédulas durante el período voluntario.

2.º Certificación expedida por el Juzgado municipal en el papel correspondiente, juntamente con su copia, de los individuos comprendidos en los padrones y que hayan fallecido desde que éstos se hicieron hasta fin de Octubre que termina el período voluntario, para darlas de baja y no ponerlas al apremio.

3.º Otra certificación y relación librada por los Alcaldes de aquellos vecinos que durante la cobranza se han ausentado de su residencia.

4.º Certificación de haber hecho saber al público por los medios de costumbre, la cobranza voluntaria y el día que principió en cada localidad.

No serán admitidas las cédulas que están separadas o cortadas de sus talones matrices, ni las que estén firmadas por el Recaudador u otra persona, reservándose los Ayuntamientos el derecho de hacerlas efectivas por la vía de apremio, previo pago de su importe, más el duplo.

Transcurridos los plazos fijados sin cumplir tan importante servicio, se considerará a los individuos del

Municipio, como funcionarios públicos, quedando sujetos a las responsabilidades y penalidad establecidas en los artículos 40 y 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 27 de Julio de 1898.

Todas las relaciones que quedan enumeradas y su importe, así como las cédulas que se les entregaron para los individuos transcentes o no comprendidos en los padrones, se pondrán en las cuentas en renglones separados, expresando cada una las clases que contienen.

Oviedo, 31 de Octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.371

Administración Principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Pola de Siero de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1919. El Administrador principal, José L. Rón.

R. al núm. 3.387

SECCION MUNICIPAL

D. Juan Rodríguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento, el día 25 de Agosto último, se acordó la construcción de un edificio escolar para las clases de niños y otro para las de niñas, en la parroquia de Vega de Poja, de este concejo, a cuyo efectos se aprueba el correspondiente plano, proyecto y presupuesto que han de servir de base para la contratación de los mencionados edificios.

Lo que se anuncia al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pola de Siero, Noviembre 4 de 1919.—Juan Rodríguez.

R. núm. al 3.390

Alcaldía de Langreo

Mes de Noviembre de 1919-20

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden a dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1908.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	6500	00
Policía de seguridad....	5750	50
Policía urbana y rural..	18400	00
Instrucción pública.....	7800	00
Beneficencia.....	4250	00
Obras públicas.....	25000	00
Corrección pública.....	500	00
Montes.....		
Cargas.....	20100	00
O. nueva construcción..	25000	00
Imprevistos.....	1200	00
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	114500	00

La presente distribución asciende a la expresada suma de ciento catorce mil quinientas pesetas, y ha sido acordada por el Ayuntamiento en sesión de treinta del actual.

En Sama, a 31 de Octubre de 1919.—El Alcalde, F. Nespral.—El Secretario, Benjamin Fernández.—El Contador, Marino F. Figueroa.

R. al núm. 3.291

Juntas municipales del Censo electoral

DE QUIROS

D. Matías Galguera González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Quiros.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión celebrada en este día, procedió con arreglo a la Ley a la designación de los Vocales y suplentes que han de constituir la del próximo bienio, y son los siguientes:

Por el concepto de contribuyentes, Vocales D. Melchor García Sampedro, D. Fernando Alvarez Fernández, D. Francisco Viejo González y D. Francisco Rodríguez Fernández.

Suplentes respectivos, D. Pedro Alvarez García, D. Ramón Viejo García, D. Antonio García Alvarez y D. Alonso Fernández.

Como Concejales de mayor votación:

Vocal, D. Antonio Alvarez Alva ez.

Suplente, D. Nazario Canseco Gutiérrez.

Como ex-Jueces más antiguos:

Vocal, D. Javier Muñiz Manzano.

Suplente, D. Matías Galguera González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales, expido el presente en Quirós, a treinta de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Matías Galguera.

R. al núm. 3.393

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Candamo

Don Manuel González Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de Candamo.

Doy fé: Que en los autos del juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia:

«En la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Candamo a treinta y uno de Octubre de mil novecientos diecinueve, constituido el Tribunal municipal, compuesto por don Jerónimo López Inclán, Juez municipal, y los adjuntos D. José Fernández Corugedo y D. Fernando Cuervo Velázquez, y habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes; como demandante don Baldomero Fernández Menéndez, de treinta y seis años de edad, casado, labrador y vecino de Rezusca, Juzgado de Ventosa, de este concejo; y como demandados D.ª Josefa López González, mayor de ochenta años, viuda, industrial y vecina de San Román, en este término, y don José Gómez Granda, vecino de Valdemora, en Fenollada, de este concejo, sobre demanda de tercera de dominio de seis varas de hierba, y

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos rescindido el contrato de que se trata en cuanto afecta al crédito de la D.ª Josefa López González, y en su consecuencia no haber lugar a la tercera propuesta por el actor. Notifíquese esta sentencia al demandado D. José Gómez Granda, declarado en rebeldía, conforme dispone el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo López, José F. Corugedo y Fernando Cuervo.—Rubricado.—Hay un sello.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Presidente del Tribunal que la autoriza en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, así como también fué notificada al demandante D. Baldomero Fernández Menéndez y a la demandada D.ª Josefa López González en el mismo día.

Y para que lo sea al demandado don José Gómez Granda, declarado en rebeldía, se expide el presente edicto para su inserción en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que le sirva de notificación de la referida sentencia.

Y para los efectos manifestados, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en el Juzgado municipal de Candamo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Manuel González—V.º B.º López.

R. al núm. 3.415

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIVERO Y RIVERO, Aniceto, hijo de José y de María, natural de Villaviciosa de Asturias, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, calle de la Ballera, taberna, procesado por hurto y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Rivero, con el objeto de notificarle un auto que decreta su prisión.

3.396

GONCOECHA ARCONA, Juan, hijo de León y Vicenta, natural de Olló, soltero, obrero, de 19 años, de estatura regular, ojos azules, pelo rojo, rostro rubio, eja al pelo, frente, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por estafa, viajando en el tren sin billete; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo a constituirse en prisión.

3.395

SANCH Z, Faustino, de unos diecinueve años, soltero, natural de Laviana, minero, domiciliado últimamente en Solabelez, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana a fin de ingresar en prisión preventiva.

3.392

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

DE CANDAMO

En poder del Alcalde de barrio de la parroquia de Cuero, en este concejo, se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Edad desconocida; color castaño, de unos seis años de alzada próxima a este; erin cortada; cola larga y herrado de las cuarto patas.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño, previo el pago de los gastos causados, pues transcurrido dicho plazo será vendido en pública subasta.

En las Consistoriales de Candamo a 3 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 3.397-3-1

Esc. Tip. del Hospicio provincial